

El Peñol, noviembre 9 de 2015

Señores  
CONCEJO MUNICIPAL  
Rionegro – Antioquia

Asunto: Derecho de Petición. Solicitud recurso de Reposición Actas 05 y 06.

Respetados señores:

**MARIA CRISTINA OCAMPO BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía 42.842.500, haciendo uso del Derecho de Petición Consagrado en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 1755 de 2015, con todo respeto acudo a su despacho a fin de manifestarle los siguientes.

#### HECHOS:

1. Me inscribí para el concurso de Méritos para elección Personero Municipal de Rionegro el día que fue establecido por ustedes, allegando todos y cada uno de los requisitos exigidos para tal fin.
2. En el acta 05 publicada debidamente en la página web de su entidad a folio 5 se encuentra mi estado de **INADMINITADA** en la cual se argumentó: *“...a Folio 5 en la hoja de vida DAFP la candidata declara que SI esta inhabilitada. Y a folio 27 aporta certificado donde manifiesta no estar inhabilitada. Ante esta contradicción no es posible determinar si está o no inhabilitada...”*; así las cosas presente la respectiva aclaración y solicite se tuviera en cuenta que bajo la gravedad del juramento manifesté no tener ninguna inhabilidad y que por error involuntario “al parecer” se marcó en la casilla de si en la hoja de vida, digo al parecer por cuanto no recuerdo si efectivamente fue así.
3. Ahora en el acta 06 en la que se publica listado definitivo se me informa lo siguiente: *“... De acuerdo a lo anterior al momento de la inscripción se presentó declaración juramentada que provenía de la autoría del aspirante en el cual se indica que posee inhabilidad para el cargo, razón por la cual se inadmitió al concurso, situación sobre la cual se ratifica esta corporación.... En consecuencia el aspirante es inadmitido al concurso...”*

#### PRETENSIONES.

1. Sea lo primero solicitar a su entidad que se aclare en el acta 06 mi número de cédula ya que fui notificada para dicha acta 06 con numero de cédula errado se escribió 43.842.500 cuando en realidad mi número de cédula es 42.842.500, y entonces a la fecha no sabría si dicha notificación es para mí o no.
2. Que como se afirma en el acta 06 se tenga en cuenta el documento que fue suscrito por mi con relación a que no poseo ninguna INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERESES, PROHIBICIÓN O IMPEDIMENTO LEGAL...” el consta a folio 27 de los documentos que aporto.

3. Téngase en cuenta que no existen razón de hecho ni de derecho que causen mi inadmisión al concurso de Méritos para el cargo de Personero Municipal de Rionegro, ya que además de cumplir con los requisitos, presente los documentos y las aclaraciones a tiempo y la justificación que se me da en el acta 06 vulnera de facto mi derecho fundamental al debido proceso porque como ustedes mismos lo afirman "se presentó declaración juramentada que provenía de la autoría del aspirante en el cual se indica que posee inhabilidad para el cargo", situación que NO es cierto si se revisa dicho escrito cuyo original se encuentra a folio 27 de mis documentos y del cual envié una copia que yo conservo, en cual se establece claramente que certifico que **NO** me encuentro incurso en ninguna INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERESES, PROHIBICIÓN O IMPEDIMENTO LEGAL.

### PRUEBAS

Adjunto como pruebas parte que corresponde a la publicación de las actas 05 y 06 y certificado que se encuentra en original a folio 27 en los documentos que aporte al momento de mi inscripción.

Agradezco la pronta respuesta a esta solicitud a fin de poder continuar dentro del proceso y que de esta manera se garantice mi derecho fundamental al debido proceso el cual debe primar en este tipo de procesos administrativos.

Atentamente,



MARIA CRISTINA OCAMPO BOTERO

C.C. 42.842.500

Correo: [cristinapenol@yahoo.com](mailto:cristinapenol@yahoo.com)

CEDULA	ESTADO	REQUISITO NO CUMPLIDO	CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA
42.842.500	INADMITIDO	A Folio 5 en la Hoja de Vida DAFP la candidata declara que si está inhabilitada. Y a Folio 27 aporta certificado donde manifiesta no estar inhabilitada. Ante esta contradicción no es posible determinar si esta o no inhabilitada.	<b>ARTICULO 7º. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.</b> Para participar en el proceso de selección se requiere: ... 2. Cumplir con los requisitos mínimos de inscripción determinados en la presente convocatoria. 3. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.  <b>ARTÍCULO 8º CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA</b> 3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en los artículos 174 y 175 la Ley 136 de 1994.
42.896.193	ADMITIDO		
43.007.247	ADMITIDO		
43.257.212	INADMITIDO	En la Hoja de Vida DAFP no señala si está o no inhabilitada para concursar, y tampoco declara esta manifestación en otro documento. No es posible verificar si está o no inhabilitada, ya que no aporta el documento soporte	<b>ARTICULO 7º. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.</b> Para participar en el proceso de selección se requiere: ... 2. Cumplir con los requisitos mínimos de inscripción determinados en la presente convocatoria. 3. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.  <b>ARTÍCULO 8º CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA</b> 3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en los artículos 174 y 175 la Ley 136 de 1994.



convocatoria. Al no lograrse superar esta causal no se modifica la condición de Inadmitido al concurso.

En consecuencia el aspirante es inadmitido al concurso.

NOMBRE CANDIDATO: Gómez García Sandra Lenny

CÉDULA: 39.443.409

Fecha de Reclamación: 04/11/2015

Hora de Reclamación: 11:38 AM

**RESPUESTA A LA RECLAMACIÓN:**

Una vez verificado el Acta No. 5 y en vista de los errores advertidos por los aspirantes en el número de cédula relacionado en la publicación de Requisitos Mínimos de participación, se procede a ordenar la corrección del número de documento.

NOMBRE CANDIDATO: Ocampo Botero Maria Cristina

CÉDULA: 43.842.500

Fecha de Reclamación: 04/11/2015

Hora de Reclamación: 8:38 AM

Los documentos aportados por los aspirantes al momento de la inscripción se consideran presentados bajo la gravedad del juramento y una vez radicados hacen parte del proceso de selección sin que exista la posibilidad de retiro o modificación por parte de ninguno de los intervinientes en el concurso. De acuerdo a lo anterior al momento de la

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: Cllé 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email: [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter: @concejorionegro  
código postal (zipcode) 054040



Concejo de  
Rionegro

Departamento de Antioquia

*Con Rionegro en el Corazón*

inscripción se presentó declaración juramentada que provenía de la  
autoría del aspirante en el cual se indica que posee inhabilidad para el  
cargo, razón por la cual se inadmitió al concurso, situación sobre la cual  
se ratifica esta corporación.

En consecuencia el aspirante es inadmitido al concurso.

NOMBRE CANDIDATO: Del Valle Berrío Nicolas Tolentino

CÉDULA: 70.120.584

Fecha de Reclamación: 04/11/2015

Hora de Reclamación: 12:06 PM

Verificados los documentos aportados por el aspirante se advierte que  
existe el documento que acredita su condición de no sancionado  
disciplinariamente como abogado, por lo tanto se admite en el concurso.

NOMBRE CANDIDATO: Aristizabal Zuluaga Leonardo de Jesus

CÉDULA: 1.036.928.579

Fecha de Reclamación: 04/11/2015

Hora de Reclamación: 4:50 p.m.

*Con Rionegro en el Corazón*

Nit: 890.907.317-2  
Dirección: C/le 49 50-05  
Palacio Municipal Cuarto Piso  
Teléfono: (57 4) 5204563

[www.concejo.rionegro.gov.co](http://www.concejo.rionegro.gov.co)  
Email: [concejo@rionegro.gov.co](mailto:concejo@rionegro.gov.co)  
twitter: @concejorionegro  
código postal (zipcode) 054040